



Deberes canónicos y procesales de un SECRETARIO DIOCESANO DE LA CONVENCION

*Basado en la edición 2018 de la
Constitución, Cánones y Reglas de Orden de la Iglesia Episcopal*

CANÓNICOS

- [Canon I.1.1.c](#) - Enviar una copia de un archivo digital, o dos copias si es en papel, del diario de la convención diocesana al Secretario de la Cámara de Diputados. Si envía una copia digital, no es necesario que envíe ninguna copia en papel. La Oficina de la Convención General (GCO, por sus siglas en inglés) facilita este proceso a través de la sección "Requisitos Canónicos" del sitio web de presentación del Informe Diocesano. (Véase el [Canon I.6](#) para más información sobre el Informe Diocesano). Los testimonios de elección de los Diputados deben enviarse al Secretario de la Cámara de Diputados. La Oficina de la Convención General le enviará la solicitud de testimonios por correo electrónico. Véase más en la sección "procedimiento" más abajo.
- [Canon I.1.1.e](#) - Recibir notificación de los cambios propuestos a la Constitución de la Iglesia Episcopal y/o al Libro de Oración Común (ver también el [Artículo X](#) y el [Artículo XII](#)) y darlos a conocer a la convención diocesana en su siguiente reunión. La GCO dará seguimiento con usted para certificar esto. (Para más detalles, véanse las notas de procedimiento más abajo).
- [Canon I.6.5.a](#) - Presentar al Secretario de la Cámara de Diputados los "cargos episcopales, declaraciones y otros registros... que muestren el estado de la Iglesia en esa jurisdicción". La GCO facilita este proceso y lo solicitará al mismo tiempo que le pedimos su diario diocesano y la certificación de los Informes Diocesanos. Por favor, tenga en cuenta que la referencia a las copias del diario diocesano en este canon es un duplicado de la solicitud hecha en el Canon I.1.1.c. **No necesitamos copias adicionales** del diario diocesano, ni deben proporcionarse inmediatamente después de su publicación.
- [Canon I.10.6](#) - Certificar la reunificación de las Diócesis.
- [Canon III.7.10](#) - Recibir la notificación de la dispensa y remoción de un Diácono.
- [Canon III.9.3.a](#) - Recibir la notificación de la elección de nuevos Rectores. Nota: hubo un error en la publicación original de los Cánones. La sección 3 fue enmendada y la

línea original (a) fue eliminada. La sección (a) debería ser "Rectores", pero puede aparecer en la sección (b).

- [Canon III.9.12](#) - Recibir la notificación de la dispensa y remoción de un Sacerdote.
- [Canon III.9.15.d.7](#) - Registrar la disolución de una relación pastoral entre un Sacerdote y una Congregación.
- [Canon III.11.1.b.2](#), [Canon III.11.1.c](#), y [Canon III.11.3.a](#) - Certificar la elección de un nuevo Obispo e informar prontamente al Obispo Presidente el nombre de la persona elegida.
- [Canon III.11.8.a](#) - Recibir cualquier impugnación a la elección de un Obispo por parte de los delegados de la convención diocesana que hayan votado en la votación final y, si cumple con el límite, notificar y enviar copias al Obispo Diocesano, al Canciller, al Comité Permanente de su diócesis y al Obispo Presidente. Cuando el Tribunal de Revisión emita un informe sobre el asunto, enviarlo a los delegados que objetaron la elección.
- [Canon III.11.9.a.4](#) - Certificar que se cumplieron los requisitos para la elección de un Obispo Coadjutor.
- [Canon III.12.7.c](#) y [Canon III.12.9.c](#) - Recibir la notificación de la dispensa y remoción de un Obispo y recibir una copia de la declaración del Obispo Presidente.
- [Canon IV.14.12.a](#) - Recibir notificación de los Acuerdos y Órdenes hechos por el Obispo con atención a que esto "se agregará a los registros oficiales de la Diócesis". Es probable que este sea su diario diocesano, pero puede guardarse y enviarse como un archivo separado o una compilación de dichos Acuerdos u Órdenes. Por ejemplo, si hay una serie de cartas pastorales que contienen estos Acuerdos u Órdenes emitidas por el obispo, éstas pueden compilarse y guardarse como los Acuerdos (y/o Órdenes) de {nombre del obispo} en {año calendario}. Un acuerdo eclesiástico se define como "una resolución escrita, negociada y acordada entre las partes, resultante de un acuerdo disciplinario bajo el canon IV.9, de una conciliación bajo el canon IV.10, o de un procedimiento del Panel de la Conferencia bajo el canon IV.12". Una orden eclesiástica se define como "una decisión escrita de un Panel de Conferencia o un Panel de Audiencia que se emite con o sin el consentimiento del Demandado". Estas y otras definiciones de los términos utilizados en la disciplina eclesiástica se encuentran en el [Canon IV.2](#).

PROCESAL

- Presentar un [formulario de certificación de diputación](#) cuando se elijan diputados en una convención diocesana.
- Notificar a la Oficina de la Convención General sobre cualquier cambio en las Diputaciones utilizando el [Formulario de Cambio de Diputado](#).
- Proporcionar una certificación al Secretario de la Convención General de que las enmiendas a la Constitución de la Iglesia Episcopal y/o al Libro de Oración Común aprobadas por una reunión de la Convención General se compartieron con su convención diocesana. La Oficina de la Convención General solicitará la certificación

el año anterior a la siguiente Convención General. [Haga clic aquí](#) para ver la carta que solicita esto para la 80ª Convención General.

- Informar al Secretario de la Convención General sobre las medidas tomadas por la diócesis respecto a las resoluciones remitidas a su diócesis por la Convención General. Este proceso también es facilitado por la Oficina de la Convención General e incluirá una solicitud de respuesta en el año anterior a la siguiente Convención General. Esto se incluirá con la solicitud sobre las enmiendas a la Constitución y/o al Libro de Oración Común. [Haga clic aquí](#) para ver la carta que solicita esto para la 80ª Convención General.
- Presentar a la Oficina de la Convención General las resoluciones "C", que son resoluciones sometidas por las diócesis. Las resoluciones diocesanas deben ser primero propuestas, votadas y aprobadas por una convención diocesana antes de ser sometidas a consideración ante la siguiente Convención General. Consulte las [Directrices para la redacción de resoluciones](#) para obtener más información, incluyendo un enlace para presentar las resoluciones. Tenga en cuenta que el estilo y el formato de las resoluciones en la Convención General es diferente a los de su diócesis. Las resoluciones para la Convención General deben apegarse a las normas establecidas por el Secretario de la Convención General que figuran en las directrices ([HOD VII.C](#)). Una resolución diocesana presentada tal cual, sin cambiarla al estilo y formato de resolución de la Convención General, será tratada como un memorial.
- Presentar memoriales, que son mensajes de importancia para la Iglesia, en nombre de la diócesis a la Oficina de la Convención General. Los memoriales presentados por las diócesis deben ser propuestos, votados y aprobados por una convención diocesana antes de ser sometidos. Por favor, consulte las [Directrices para la redacción de memoriales](#) para obtener más información, incluyendo un enlace para presentar memoriales. Tenga en cuenta que los memoriales deben cumplir con las normas establecidas por el Secretario de la Convención General que se describen en las directrices ([HOD VII.C](#)).

PREGUNTAS Y RECURSOS

Por favor, comuníquese con el canciller diocesano si tiene preguntas específicas relacionadas con los cánones diocesanos, o con la Oficina de la Convención General si tiene alguna pregunta o necesita aclaración sobre su papel en relación con la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal. El personal de la GCO estará encantado de ayudarle y orientarle sobre los recursos disponibles para hacer su trabajo.

LA CONSTITUCIÓN Y LOS CÁNONES DE LA IGLESIA EPISCOPAL

Los ejemplares impresos están disponibles para su compra en línea:

<https://www.amazon.com/dp/1790702275>

Una versión más fácil de buscar y citar (lo que significa que el formato del texto seguirá siendo el mismo) está disponible aquí:

<https://cc.generalconvention.org/>

Una copia en PDF como referencia está disponible si la necesita, pero no la utilice para copiar y pegar secciones, ya que es muy probable que se produzcan errores de formato:

<https://extranet.generalconvention.org/staff/files/download/23914>

Tenga en cuenta que hay una hoja de erratas para la Constitución y los Cánones de 2018:

<https://extranet.generalconvention.org/staff/files/download/25429>

LA OFICINA EJECUTIVA DE LA CONVENCION GENERAL

815 2nd Avenue, New York, NY, 10017

212- 716-6200

gcoffice@episcopalchurch.org

www.generalconvention.org